



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-MDM

Marcona, 28 de Mayo del 2024

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 010, de fecha 28 de Mayo del 2024, Oficio N°009-2024-GORE-ICA-DRTPE/JZN; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, visto el Oficio N°009-2024-GORE-ICA-DRTPE/JZN; suscrito por el Jefe (e) de la Jefatura Zonal de Trabajo Nazca donde informa que se realizara el Primer Encuentro Empresarial de Marcona, con la participación de 40 empresas privadas formales de su jurisdicción, cuyo objetivo es identificar las necesidades específicas de las empresas agremiadas a distintos sectores económicos y generar relaciones de cooperación con los gremios empresariales del Centro de Empleo; motivo por el cual solicita el alquiler de un espacio físico (incluye Ecran, proyector multimedia, internet, parlantes y micrófono); asimismo la donación de 80 (break).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** en calidad de préstamo del uso del auditorio municipal donde incluye (proyector, internet) a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Nazca; con la finalidad de efectuar el Primer Encuentro Empresarial en el Distrito de Marcona, el cual se llevará a cabo el 16 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la donación a favor del **Sr. Ulises Javier Rodríguez Bautista** con **DNI: 22103552** Jefe de la Sede Regional de Nasca; por el monto de S/. 3, 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); el mismo que cubrirá los gastos de los 80 break (desayunos) y el material logístico para dicha actividad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Administración para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

MARCONA